

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD OF. REGIONAL COYHAIQUE TRAMITADO
18 FEB. 2014
OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo y Atraveso, Ruta 240 CH, sector acceso a Puerto Chacabuco, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 18 FEB. 2014

VISTOS : Decreto MCP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa Eléctrica de Aysén S.A., para realizar "**Proyecto Paralelismo y Atraveso, Ruta 240 CH, sector acceso a Puerto Chacabuco**", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén, mediante carta S/N° del 12.12.2013, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0168 /

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Eléctrica de Aysén S.A. Rut: 88.272.600-2, para realizar "**Proyecto Paralelismo y Atraveso, Ruta 240 CH, sector acceso a Puerto Chacabuco**", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.
- 2.- Los trabajos de instalación de postes deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Eléctrica de Aysén S.A.
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATTEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual

de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

7.- La Empresa Eléctrica de Aysén S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.- La Empresa Eléctrica de Aysén S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.- La Empresa Eléctrica de Aysén S.A., previo a la recepción de la instalación de postes, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo (Poste y conductor) y atraveso (poste, conductor y ferretería). El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por La Empresa Eléctrica de Aysén S.A. o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.- Déjese constancia que la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos a través de Ord. DRV N° 1520 de fecha 12 de Diciembre de 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

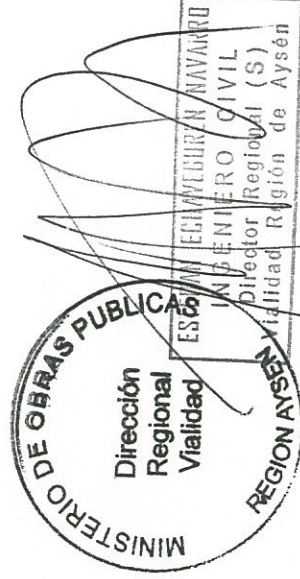
Boleta de garantía Bancaria Banco de BBVA N° 0100237 de fecha 09 de Enero de 2014 por un monto de 250 UF.- (Doscientos cincuenta unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 30 de Marzo de 2015.

Boleta de Garantía Bancaria Banco de BBVA N° 0100238 de fecha 09 de Enero de 2014 por un monto de 50 UF.- (cincuenta unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 30 de Enero del 2015.

13.- Déjese constancia que la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. según lo exigido a través de Ord. DRV N° 1387 de fecha 12 de Noviembre de 2013 y de acuerdo al numeral N° 6.4 del Instructivo para Paralelismo en Caminos Públicos de Noviembre de 2013, presento a esta Dirección Regional de Vialidad a la Empresa Geo-austral E.I.R.L. Rut: 76.332.108-8, como asesora a la Inspección Fiscal con el objetivo de que controle la correcta ejecución de la Obra, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal.

14.-La Empresa Eléctrica de Aysén S.A. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/EEEN/YYY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

7545106. -